



Proyecto de Ley Nº 686/2016 - CR

"LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA INCORPORACIÓN DE LA RUTA MOCHE AL EJE VIAL N° 4 LOJA- SARAMERIZA ENMARCADO EN EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ-ECUADOR"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO

25 NOV 2016

RECIBIDO

Firma: Hora: 11:11 AM

Congresista de la República que suscribe, **CLEMENTE FLORES VILCHEZ**, del grupo parlamentario PERUANOS POR EL KAMBIO, ejerciendo las facultades de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú y los artículos 75° y 76° del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente Proyecto de Ley:

LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA INCORPORACIÓN DE LA RUTA MOCHE AL EJE VIAL N° 4 LOJA- SARAMERIZA ENMARCADO EN EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ-ECUADOR

Artículo 1º.- Objeto de la Ley

Declararse de necesidad nacional e interés público la incorporación del corredor turístico Ruta Moche al eje vial N°4 Loja-Sarameriza que permita la formación de un corredor turístico macro regional entre las regiones de Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín con la región de Loja en Ecuador, en concordancia con el eje de integración Binacional Perú-Ecuador.

Artículo 2º.- Ámbito de Aplicación

La presente Ley establece la necesidad de incorporar el circuito turístico macro regional norte con visión binacional al **Plan Estratégico Nacional de Turismo 2016-2025** en su Pilar estratégico 3: Facilitación Turística, que declare la zona de desarrollo turístico prioritario en circuitos turísticos potenciales en concordancia con lo dispuesto, en su parte pertinente, en la Ley General de Turismo, Ley de Bases de Descentralización, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley Orgánica de Gobiernos Locales y la Política Ambiental de Turismo, en los departamentos de La Libertad, Lambayeque, Cajamarca, Amazonas y San Martín.

Artículo 3º.- Plan y Programa

Encargarse al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo elaborar, aprobar y/o poner en vigencia el Plan Turístico Macro regional con enfoque binacional en estricta observancia con los lineamientos del Plan Estratégico Nacional de Turismo, Plan Nacional de Calidad Turística.

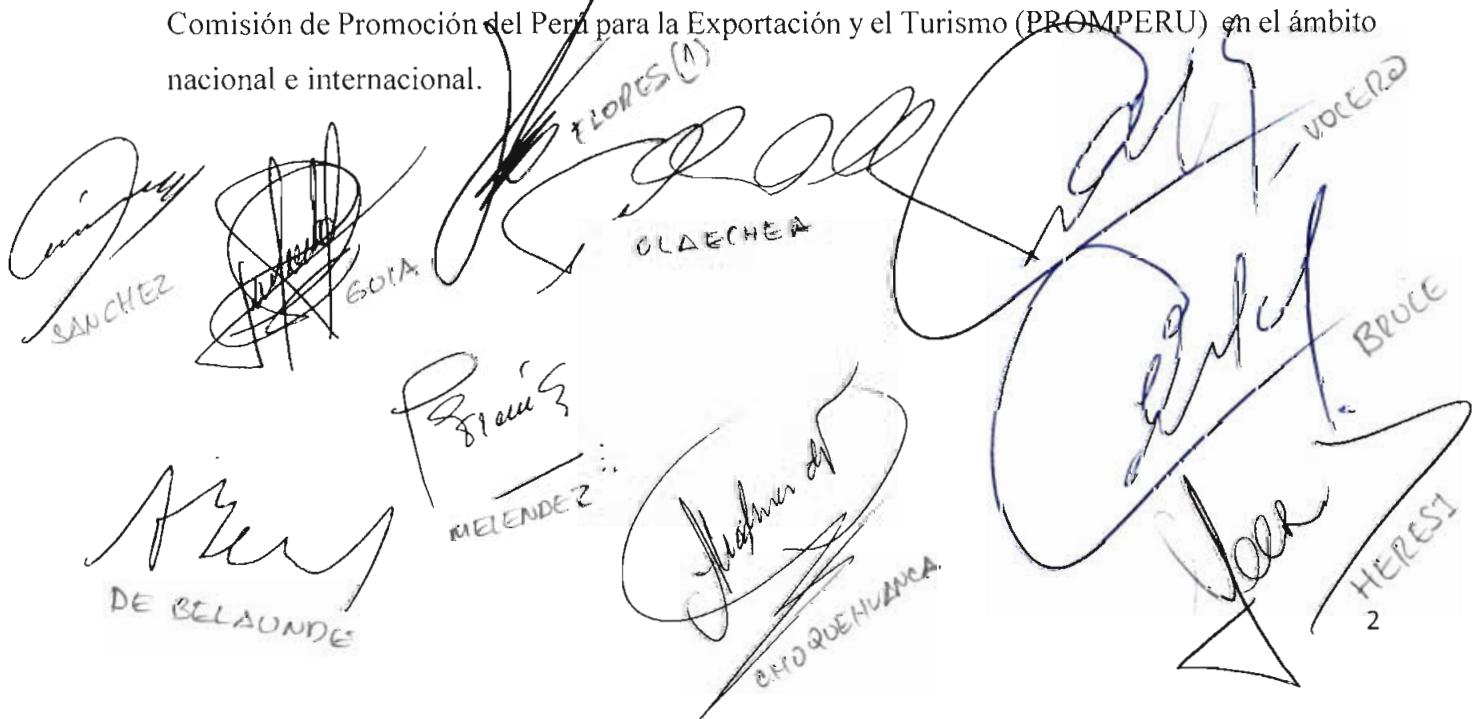
Plan Estratégico Nacional de Cultura, Planes Estratégicos Regionales de Turismo de las regiones mencionadas en el artículo 2, Plan de Ordenamiento Territorial y Programa de Zonificación Económica Ecológica, de ser el caso.

Artículo 4º.- Ejecución y Operación

La Comisión para la Promoción del Perú para la Exportaciones y el Turismo - PROMPERÚ- pliego presupuestal del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, es la responsable en desarrollar las actividades de promoción de exportaciones y turismo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones, de conformidad con las políticas, estrategias y objetivos sectoriales; en concordancia con los Gobiernos Regionales y Locales. Asimismo, el Proyecto Espacial Plan COPESCO Nacional, órgano ejecutor del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, es responsable de la dirección, ejecución, supervisión y apoyo técnico especializado a los Gobiernos Regionales y Locales. Finalmente, el Proyecto Ejes Viales de Integración ejecutado bajo el marco del Plan Binacional de Desarrollo de la Región Fronteriza Perú-Ecuador, forma parte de la red de interconexión terrestre entre Perú y Ecuador, el cual tienen por finalidad servir de soporte al desarrollo de la región fronteriza.

Artículo 5º.- Financiamiento

El Fondo para la Promoción y Desarrollo Turístico Nacional, cumple su función de financiar las actividades y proyectos destinados a la promoción y desarrollo del turismo, en coordinación y concertación con los Gobiernos Regionales y Locales, Cámaras Regionales de Turismo y la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo (PROMPERU) en el ámbito nacional e internacional.



Handwritten signatures and names are overlaid on the page, including:

- JOAQUÍN SÁNCHEZ
- GUTIÉRREZ
- OLADECHER
- ELIAS GONZÁLEZ
- BRUCE
- HERESI
- 2
- ALBERTO DE BELAUNDE
- MELÉNDEZ
- RODRÍGUEZ
- CHOCOQUENUEZA
- CHAGAS

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Lima, 29.....de Noviembre.....del 2016.....
Según la consulta realizada, de conformidad con el
Artículo 77º del Reglamento del Congreso de la
República: pase la Proposición N° 686 para su
estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de

Comercio Exterior y

Turismo.

JOSE F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPUBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objeto de la presente iniciativa es declarar de necesidad pública e interés nacional la incorporación de la ruta moche al eje vial n° 4 Loja- Sarameriza enmarcado en el plan binacional de desarrollo de la región fronteriza Perú-Ecuador, comprendido entre las regiones Lambayeque, La Libertad, Amazonas, San Martín y Cajamarca.

En el año 2014 el número de arribos de ciudadanos extranjeros al territorio nacional decreció en 10%¹, lo que significó un decrecimiento de 8 y 6% para La Libertad y Lambayeque, respectivamente. Sin embargo, las regiones de San Martín, Amazonas y Cajamarca percibieron un beneficioso incremento del 46, 27 y 3%, respectivamente. Cifras similares se registran para el año 2015, con San Martín (26%), Amazonas (5%), Cajamarca (12%), La Libertad (6%) y Lambayeque (0.4%). Así mismo, el número de visitantes extranjeros a museos y centros arqueológicos en la región Lambayeque presenta una caída del 7.5% al 2015. Por otro lado, Amazonas registró un incremento de 3%, San Martín de 16% y Cajamarca de 50%. Razón por la cual es permisible sugerir una correlación positiva gestada por las obras de conexión entre las fronteras de Perú y Ecuador, a través de los 5 viales contemplados en el plan binacional que favorecen directamente a las regiones de Cajamarca y Amazonas².

Actualmente el eje vial N° 04 Loja-Sarameriza tiene una longitud total de 690 km, de los cuales 486 km corresponden al sector peruano, comprendidos entre La Balsa a Saremeriza; los cuales se encuentran compuestos por dos tramos: el primero de 175 km que va del Puente Integración hasta Chamaya y el segundo de 311 km de Chamaya a Sarameriza (ver Figura 01 del Anexo). El proyecto ha demandado una inversión aproximada de US\$ 403,19 millones, con los cuales se han ejecutado las obras: "Pte. Integración - Chamaya - Duran – Wawico"; Puente Internacional "Integración", el Puente "Nieva" y otros 18 puentes localizados a lo largo del Eje Vial. El Ministerio de Transporte y Comunicaciones ejecutará el Puente "Santa María de Nieva" con un cofinanciamiento del Plan Binacional.

¹ Tomado del Sistema para la toma de decisiones regionales-SIRTOD, INEI.

² Tomado de los Ejes Viales de Integración Perú-Ecuador. Fuente: <http://www.planbinacional.org.pe>

Por otro lado, la ex ministra del MINCETUR, Magali Silva, puso en marcha el corredor turístico preferencial ruta moche que comprenden los departamentos de La Libertad y Lambayeque, los que comprenderán 120 kilómetros y 250 kilómetros de extensión, respectivamente. En específico, el corredor está compuesto por: Moche – Trujillo – Huanchaco - Magdalena de Cao - Puerto Chicama - Pacasmayo (incluye Cañoncillo) – Chepén – Pakatnamú - Chiclayo (incluye Sipán) – Sicán – Túcume - Bosque de Pómac (ver Figura 02 del Anexo). Actualmente, a través del PLAN COPESCO se vienen realizando obras de Acondicionamiento y Mejoramiento del Servicio Cultural en los diversos puntos arqueológicos comprendidos en el corredor turístico preferente ruta moche.

Sin embargo, a pesar de la cercanía geográfica de los departamentos de La Libertad y Lambayeque, la ruta moche no tiene salida fronteriza con el Ecuador. Esto implica ciertas limitaciones para el desarrollo turístico con visión macro regional, y al proceso de descentralización comenzado en el año 2001. Así mismo, configura una limitación para el crecimiento de la productividad de las regiones comprendidas en este marco y del país en general³ (informe del Banco Mundial, 2016), tomando en cuenta que La Libertad y Lambayeque aportan el 5% (al 2015) al valor agregado del sector turístico nacional⁴.

Actualmente la vía nacional (PE/INJ) cubre la distancia pavimentada de Túcume (último punto considerado en la ruta moche) hasta Olimos, este último cruza Puente El Silencio a través de la vía nacional (PE/04B) por lo que conecta directamente a Chamaya (punto considerado en el eje vial N° 04 binacional Perú-Ecuador) por la carretera nacional Belaunde Terry (PE/3N). En este sentido, la integración turística del corredor ruta moche al eje N°04 binacional es considerada una estrategia viable, debido que no irriga mayor gasto presupuestal del considerado en los proyectos anteriormente mencionados. Por lo tanto, la estrategia de integración de ruta moche al eje N°04 debe ser tomada en cuenta para el desarrollo del plan estratégico nacional de turismo 2016-2025 en su Pilar estratégico 3: Facilitación Turística, que permita la promoción turística

³ Argumento citado de Kim, Young Eun; Loayza, Norman V.; Meza Cuadra Balcazar, Claudia María.

2016. Productivity as the key to economic growth and development. Research Policy Briefs; no. 3.

Washington, D.C.: World Bank Group.

⁴ Información tomada del SIRTOD-INEI.

a través de PROMPERU de visitantes de Loja al corredor turístico Ruta Moche. La incorporación estratégica de la propuesta turística en este proyecto de Ley permitirá:

- a) Consolidar el destino turístico macro regional del nor oriente del Perú, contribuyendo al fortalecimiento y competitividad de la micro, pequeña y mediana empresa de servicios turísticos.
- b) Un crecimiento del flujo turístico que estimule la demanda de bienes y servicios locales, permitiendo incrementar el valor agregado a los productos turísticos regionales.
- c) Orientar la inversión pública con organismos multilaterales y privados para el financiamiento de la infraestructura turística.
- d) Captación de divisas y aporte del Producto Bruto Interno, generando mayor empleo.

I. PROPUESTA Y JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO DE LEY

La Constitución Política del Perú, prescribe en el artículo 58, que el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

El Artículo 17º de la Ley 29408 Ley General de Turismo, establece la diversificación de la oferta turística. El Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, en coordinación intersectorial promueve el desarrollo e innovación de productos turísticos sostenibles, propiciando la responsable e idónea diversificación de la oferta turística nacional, integrándolos a través de corredores y circuitos de acuerdo a las exigencias del mercado nacional e internacional. Asimismo, el Artículo 41º y 42º, señalan que la promoción turística se de acuerdo con las políticas sectoriales en materia de turismo y comprende la implementación y desarrollo de planes estratégicos de turismo dentro de las políticas sectoriales, así como la formulación, aprobación y ejecución de planes y estrategias institucionales de promoción del país. La promoción turística es ejecutada por la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y Turismo (PROMPERU) en ámbito nacional e internacional.

De otro lado, cabe señalar que es atribución de los Gobiernos Regionales, por Ley N° 27783- Ley de Base de Descentralización, en su Artículo 35º y 36º: desarrollar circuitos turísticos que puedan convertirse en ejes de desarrollo, así como concretar alianzas con otras regiones para el desarrollo social, económico y ambiental. Por tanto, es imperativo

incluir la estrategia regional de los departamentos involucrados a la estrategia binacional en propuesta.

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA SOBRE LA LEGISLACIÓN NACIONAL

De aprobarse la propuesta legislativa no modificará ni derogará ninguna norma del ordenamiento jurídico vigente sobre la materia, pero si establece la necesidad de modificar el **Plan Estratégico Nacional de Turismo 2016-2025**, con el objetivo de incorporar el circuito turístico definido como ruta moche al eje N° 04 binacional de Loja en Ecuador, en concordancia con el eje de integración Binacional Perú- Ecuador.

III. EFECTO ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

El presente proyecto de ley no eroga gasto al Estado peruano, porque se trata de una norma declarativa que no genera en sí misma costo adicional al Estado. Con este proyecto de Ley de busca promover la incursión de nuevos circuitos turísticos en las regiones de Lambayeque, La Libertad, Cajamarca y Amazonas que permitan su conexión turística al eje N° 04 binacional de Loja en Ecuador, en concordancia con el eje de integración Binacional Perú- Ecuador.

ANEXOS



Figura 01: Ejes Viales del Plan Binacional. Fuente: <http://www.planbinacional.org.pe>

"LEY QUE DECLARA DE NECESIDAD PÚBLICA E INTERÉS NACIONAL LA INCORPORACIÓN DE LA RUTA MOCHE AL EJE VIAL N° 4 LOJA- SARAMERIZA ENMARCA EN EL PLAN BINACIONAL DE DESARROLLO DE LA REGIÓN FRONTERIZA PERÚ-ECUADOR"

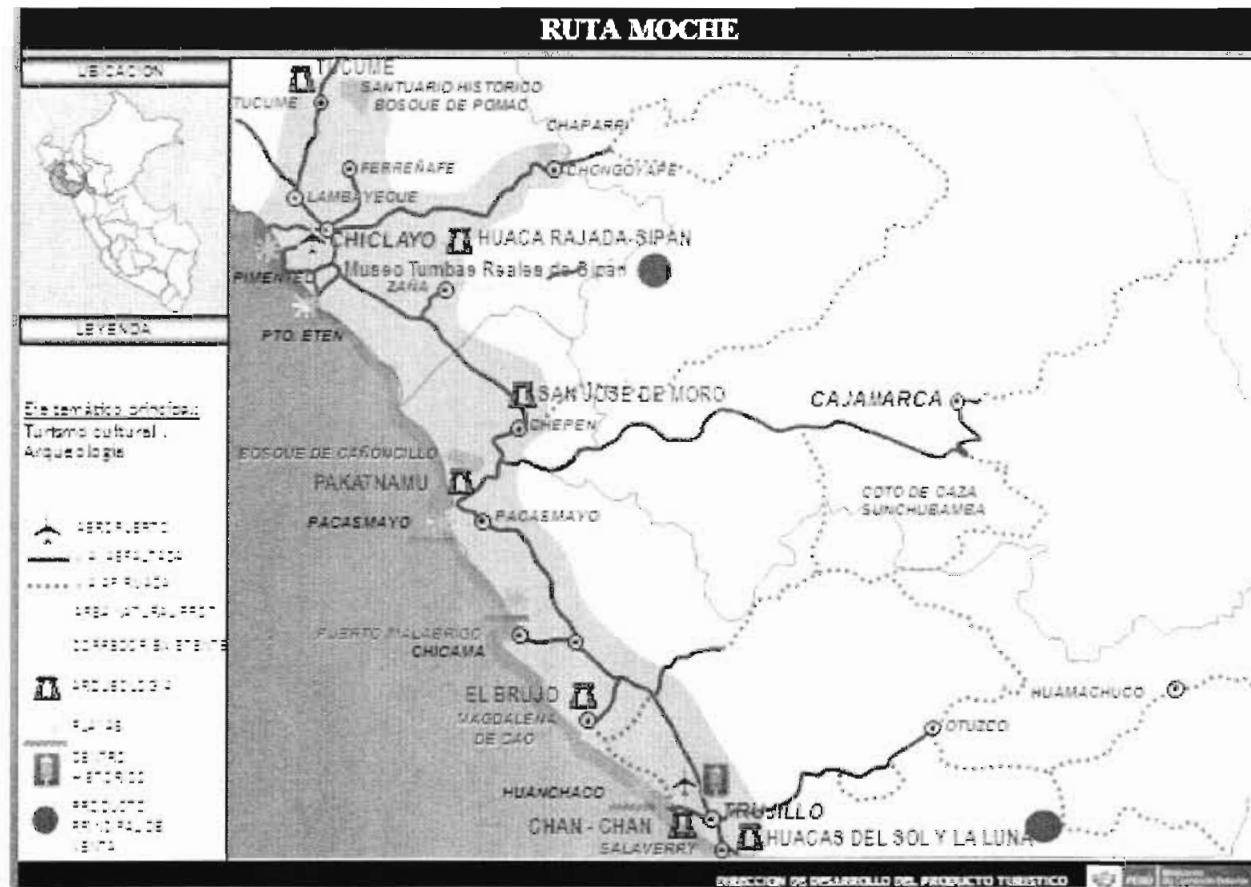


Figura 02: Ámbito geográfico del corredor turístico preferente ruta moche. Fuente: <http://www.mincetur.gob.pe/newweb/Default.aspx?tabid=4119>